



durante su ausencia, quedará Nombrada p.^a cubrir su lugar
 en la Comision de Revision de Agravios de este Partido al
 Sindico Grad actual, pues asi le parece conforme al art.^o
 diez y seis del St. Decreto de ocho de Febrero de mil
 ochocientos veinte y siete, sin perjuicio de lo cual se comu-
 te a la St. Chancilleria de este Territorio dicho particu-
 lar, pues que la Corporacion no encuentra otra ley q.
 habile de substituir al Stor. Sindico Pers.^o mas que la
 tercera del titulo diez y ocho libro septimo de la novi-
 sima Recopilacion, pero que como esta pueda tener
 alteracion p.^a la St. Cedula de diez y siete de octubre
 de mil ochocientos veinte y cuatro espera el Ayuntamiento
 se sirva dicho Supremo Tribunal aclarar y decidir so-
 bre este punto

Seaman
 de instr. al
 Ayunt.

Viose un Oficio del Excmo S.^o Governad. Politi-
 co y Militar de esta Plaza fha de hoy, participan-
 do que siendo el dia de mañana el aniversario del feliz
 regreso del Rey N. S. de su cautiverio en Francia,
 Recivio S. Ex.^{ta} Corte con tan plausible motivo a las doce
 de otro dia. El Ayuntamiento quedo inteligenciado

Concul.
 S. S. C. ma

Viose un Oficio del Excmo S.^o Governador
 Politico y militar de esta Plaza fha de hoy

